



DECRETO N°

1604

TEMUCO,

28 MAYO 2015

VISTOS:

1.- El Decreto N° 442, de fecha 30 de julio de 2014, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la propuesta pública N° 23-2014 "*Habilitación Isla Cautín, Temuco*".-

2.- El Decreto N° 605, de fecha 25 de septiembre de 2014, que adjudica la propuesta antes citada al oferente Empresa de Ingeniería y Construcciones San José Limitada para la ejecución del Proyecto "*Habilitación Isla Cautín, Temuco*".-

3.- El Decreto N° 4.596 de fecha 21 de Noviembre de 2014 que Aprueba que aprueba el Contrato suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Contratista Empresa de Ingeniería y Construcciones San José Limitada, de fecha 06 de noviembre de 2014.-

4.- El Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha 15 de abril de 2015.-

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese la Modificación de Contrato de fecha 04 de mayo de 2015, por Aumento de Obras, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Contratista **Empresa de Ingeniería y Construcciones San José Limitada, R.U.T. N° 76.028.652-4** por la obra "*Habilitación Isla Cautín, Temuco*" por un monto de 8.739.469.- (ocho millones setecientos treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos), impuestos incluidos.-

2.- La modificación de contrato mencionada en el numeral anterior se entiende formar parte integrante del contrato original citado en Vistos N° 3, así como del presente Decreto.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MRA/jzm



DISTRIBUCION:

- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Oficina de Partes

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 3193 /2015

TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2015

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO AUMENTO OBRA CONTRATO
HABILITACIÓN ISLA CAUTÍN, TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

**EMPRESA DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SAN JOSÉ
LIMITADA**

&SanJose.modRBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **cuatro** de Mayo del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, funcionario público, cédula nacional de identidad número

y por la otra **EMPRESA DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SAN JOSÉ LIMITADA**, en adelante también denominada "La Contratista", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones veintiocho mil

seiscientos cincuenta y dos guión cuatro, representada por don **ERICK JOHN MORAGA ALMUNA**, chileno, casado, constructor civil, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en

todos

mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos cuarenta y dos de fecha treinta de julio del año dos mil catorce se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número ciento veintitrés del año dos mil catorce: "Habilitación Isla Cautín, Temuco". Por Decreto Alcaldicio número seiscientos cinco de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil catorce la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista Empresa de Ingeniería y Construcciones San José Limitada. Como consecuencia de lo anterior, por escritura pública de fecha seis de noviembre del año dos mil catorce la Municipalidad de Temuco y la Contratista suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número cuatro mil quinientos noventa y seis de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil catorce, fijando como término de ejecución de las obras ciento veinte días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno mediante Acta correspondiente, suscrita por ambas partes. Posteriormente, mediante contrato de fecha diez de abril de dos mil quince, se otorgó un aumento de plazo de ejecución de las obras de sesenta días corridos.- **SEGUNDA: OBJETO:** En este acto y mediante el presente instrumento, conforme faculta el artículo vigésimo cuarto de las Bases Administrativas, previo Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha quince de abril del año dos mil quince e Informe de la Unidad Técnica, los comparecientes convienen modificar. el contrato de fecha seis de noviembre del año dos mil catorce en los

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



términos fijados en la cláusula siguiente.- **TERCERA:** La modificación convenida consiste en aumento de obras conforme a detalle contenido en Informe Técnico de fecha diez de abril de dos mil quince, de la Inspección Técnica de la Obra, el Acta de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha quince de abril de dos mil quince, documentos cuyo contenido se entiende formar parte integrante del presente contrato, suma que asciende a un monto total de ocho millones setecientos treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos, impuestos incluidos.- **CUARTA:** El presente Aumento de Obras, no genera Aumento de Plazo, permaneciendo la fecha de término de las obras contemplada en el contrato original y su modificación referida en la cláusula primera de este instrumento.- **QUINTA. GARANTÍA.** A fin de caucionar el fiel y correcto cumplimiento de esta modificación de contrato la Contratista hace entrega de Boleta de Garantía número cero uno uno dos siete cuatro cinco del Banco Corpbanca por la suma de cuatrocientos treinta y seis mil novecientos setenta y cuatro pesos, tomada el día veintiuno de abril del año dos mil quince con vigencia hasta el treinta de septiembre del año dos mil dieciséis. **SEXTA.** En todo lo no modificado expresamente se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha seis de noviembre del año dos mil catorce.- **SÉPTIMA:** La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en la representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobado por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **Erick John Moraga Almuna**, para actuar en representación de Empresa de Ingeniería y Construcciones San José Limitada, consta de Mandato Especial, por escritura pública de fecha trece de Agosto de dos mil catorce, otorgada ante la Notario de la Séptima Notaría de Santiago doña Carmen Hortensia Soza Muñoz, Suplente de la Titular doña María

Soledad Santos Muñoz, Repertorio número nueve mil setecientos cuarenta y cinco; documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y haberlo tenido a la vista el notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil ciento - noventa y tres.----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



E. Moraga A



ERICK JOHN MORAGA ALMUNA
En rep. EMPRESA DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SAN JOSÉ
LIMITADA

76028652-7



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 07 MAY 2015

